



## RECLAMO DE PROTECCIÓN AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS, SU INDEPENDENCIA Y SU LEGADO

Para expresar el rechazo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto” o “Instituto de Estadísticas”) al Plan de Reorganización Número 7 (“Plan 7”) y al Proyecto de la Cámara 1403 (“PC 1403”), toda vez que la consolidación del Instituto de Estadísticas con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), la derogación de las disposiciones legales sobre su independencia operacional, administrativa y fiscal, y la eliminación de su Dirección Ejecutiva y su Junta de Directores constituye la eliminación del Instituto de Estadísticas e impide que el Programa de Estadísticas que el PC propone crear en sustitución del Instituto bajo el control del Secretario del DDEC pueda ejercer la fiscalización, objetividad e independencia de criterio que es necesario para trabajar proyectos estadísticos; para fiscalizar la confiabilidad de las estadísticas producidas por otras entidades públicas y para requerir la transparencia, entrega y publicación de datos.

**Por cuanto**, en el año 2003, la Asamblea Legislativa dio un paso trascendental al aprobar la Ley Núm. 209 para establecer como política pública que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general cuenten con un sistema confiable de información económica y social, que se caracterice por la transparencia y la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos. A fin de adelantar dichos objetivos y atender las circunstancias descritas, mediante la referida Ley se estableció el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto) como una entidad autónoma e independiente del resto del Gobierno de Puerto Rico.

**Por cuanto**, a esos fines, el Artículo 3 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, dispone, *actualmente*, que el Instituto es y será una “entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva.” A tono con dicha independencia administrativa y fiscal, la Ley 209-2003 dispone clara y expresamente que el Instituto tendrá personalidad jurídica propia independiente y separada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) y/o Gobierno de Puerto Rico (“Gobierno”).

**Por cuanto**, la Ley 209-2003 confiere al Instituto amplias y delicadas facultades de fiscalización, reglamentación y cuasijudiciales. A manera ilustrativa, el Instituto tiene los siguientes poderes y deberes: establecer criterios de calidad para la recopilación de estadísticas; analizar e interpretar la información estadística que se obtenga; promover el acceso público y la entrega rápida de los datos, estadísticas y los informes basados en dicha información que produzcan las agencias gubernamentales; practicar por sí o a solicitud de parte interesada inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento de las normas y reglamentos que adopte; emitir órdenes de requerimiento de información a organismos gubernamentales y entidades privadas que no suministren la información requerida; previa vista, imponer multas a dichos organismos y a las entidades privadas que incumplan con las órdenes de requerimientos; y acudir a los foros que correspondan, a nivel local, federal o internacional, para hacer cumplir los propósitos de la Ley 209-2003; entre otros.



**Por cuanto**, para viabilizar el cabal ejercicio de sus funciones y proteger la independencia operacional, administrativa y fiscal del Instituto, la Ley 209-2003 exime al Instituto de Estadísticas de la aplicación de múltiples leyes para asegurar que el Instituto esté lo más aislado posible de la influencia o decisiones de otros organismos, sujetos a su poder de reglamentación y fiscalización, que puedan incidir sobre su adecuado funcionamiento. Con este aislamiento también se evita que funcionarios públicos de la confianza de los Gobernantes de turno, y que están sujetos a su libre remoción, introduzcan intereses político partidistas en las operaciones del Instituto al ejercer sus facultades bajo las referidas leyes y arruinen así la independencia de criterio que tan esencial es para el ejercicio adecuado de las funciones del Instituto, su credibilidad como institución y para proteger la confianza del público en los trabajos y proyectos estadísticos del Instituto.

**Por cuanto**, a su vez, la Ley 209-2003 exige al Instituto a incorporar aquellos principios administrativos de vanguardia en sus decisiones y procesos administrativos, de modo que se asegure la contratación, selección y reclutamiento de personas que satisfagan los criterios de integridad personal y profesional, de excelencia, competencia y objetividad; se promueva el desarrollo profesional, la protección de los derechos y la concesión de beneficios que se estimen apropiados para el personal, optimicen los recursos; y que garanticen el uso correcto y prudente de la propiedad y fondos públicos. Desde el comienzo de sus operaciones, el Instituto ha cumplido cabalmente con estos mandatos.

**Por cuanto**, como resultado de la referida independencia operacional y fiscal, y de las sanas políticas de administración de recursos públicos adoptadas por el Instituto desde sus inicios, el Instituto es una de muy pocas entidades gubernamentales de Puerto Rico que se caracteriza por su eficiencia y agilidad, por nunca haber incurrido en déficit presupuestario, y por rendir al máximo las asignaciones presupuestarias que recibe.

**Por cuanto**, el Instituto no afecta ni impacta de forma alguna el cumplimiento o incumplimiento del Gobierno de Puerto Rico o Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) con su Plan Fiscal ni con el presupuesto que sea adoptado a tenor con las disposiciones de la Ley Pública (federal) 114-187, conocida como el Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (“PROMESA”). De la forma en que ha operado su independencia fiscal y administrativa, el Instituto ajusta sus operaciones al presupuesto que, de año en año, le asigne la Asamblea Legislativa, a los ingresos que obtenga del gobierno federal y a los ingresos propios que obtenga el Instituto a raíz de la contratación de sus servicios. Una vez el Instituto recibe las asignaciones presupuestarias asignadas, el Instituto ejerce total y completa discreción sobre el uso que le da a esos dineros.

**Por cuanto**, a pesar de que en algunos años se le ha asignado y ha recibido menos de una quinta parte (1/5) del presupuesto que ordena la Ley 209-2003, el Instituto *nunca* ha incurrido en sobregiros ni en déficit presupuestarios.

**Por cuanto**, además de su eficiencia y agilidad, el Instituto se ha caracterizado por ser la entidad pública más, o una de las más, transparentes en Puerto Rico, a la vez que —en cumplimiento con los mandatos de su ley orgánica, la Ley 209-2003— es promotor de que otras



entidades públicas sean transparentes y den acceso rápido y oportuno a los datos que producen o recopilan. Son muchas las personas, principalmente científicos y académicos, que acuden al Instituto y solicitan su asistencia para poder tener acceso a información y datos que están en manos de otras entidades públicas de Puerto Rico.

**Por cuanto**, el Instituto no forma parte del problema de burocracia, redundancia, ineficiencia, exceso en el gasto público, falta de disciplina fiscal, y falta de transparencia que PROMESA, la Ley 122-2017, conocida como la Ley del Nuevo Gobierno, el Plan 7 y el PC 1403 se proponen atender. Por el contrario, el Instituto es una entidad pública que sirve como modelo de la administración pública.

**Por cuanto**, entre los logros que, a pesar de sus limitaciones presupuestarias, ha tenido el Instituto desde que pudo comenzar sus operaciones en el año 2007, destacamos:

- En colaboración con el *National Center for Health Statistics* (NCHS), el Instituto corrigió las estadísticas de mortalidad del Departamento de Salud para incorporar miles de muertes que se excluían previamente de los datos y mejoramos la precisión, comparabilidad y eficiencia de los métodos usados para clasificar la causa de muerte.
- El Instituto ha obtenido información y datos de entidades gubernamentales, y ha hecho que éstas publiquen productos estadísticos, mediante órdenes de requerimiento de información emitidas por la Dirección Ejecutiva del Instituto y, en algunos casos, mediante la presentación de querellas en contra de aquellas entidades que no cumplen dichas órdenes.
- El Instituto adoptó los Criterios de Calidad de las Estadísticas del Gobierno de Puerto Rico, los cuales sirvieron para establecer el proceso de acreditación de calidad de los productos estadísticos. Al momento, más de 300 productos estadísticos participan de la Fase I y 64 han pasado la Fase II de pre-acreditación.
- En colaboración con el U.S. Bureau of Labor Statistics (BLS), el Instituto eliminó un sesgo ascendente en el Índice de Precios al Consumidor de Puerto Rico que por 15 años informó el Departamento del Trabajo de Puerto Rico, y que sobreestimaba por más del doble la tasa de inflación oficial de Puerto Rico.
- El Instituto ha identificado millones de dólares en ahorros recurrentes para Puerto Rico: en el uso de tecnología para identificar robo, fraude y abuso en el programa de Medicaid, y en la compra de datos que hacía la Junta de Planificación.
- El Instituto lideró el esfuerzo para que Puerto Rico comenzara a reconocer la reducción en población como un fenómeno real que está impactando todas las facetas de nuestras vidas y las de nuestros acreedores.
- El Instituto identificó y documentó un sesgo estadístico en las fórmulas que usan los Centers for Medicare and Medicaid Services (CMS) para compensar a los médicos en



Puerto Rico por servicios provistos en el Programa Medicare, que inclinaba la balanza contra los médicos, pacientes y proveedores en Puerto Rico por un valor de cerca de \$120 millones anuales desde 2012. El estudio llevó a CMS a reformular como aplicaba esta fórmula en Puerto Rico.

- Impulsamos una transformación de la cultura de la palitometría hacia mayor eficiencia y mayor respeto por los datos, que es ahora palpable en los medios de comunicación que compiten en el uso de las estadísticas y visualizaciones para dar contexto a sus noticias.
- Incluimos a Puerto Rico en el Índice de Costo de Vida de los Estados Unidos, lo cual hizo visible por primera vez el nivel relativamente elevado del costo de vida en el Área Metropolitana de San Juan en comparación con muchas otras ciudades de similar tamaño en los Estados Unidos. Este trabajo ayudó a justificar aumentos de \$25 millones en asignaciones federales dirigidas a reembolsar la bandeja escolar en Puerto Rico.
- En el año 2015 el Instituto fue, mediante la aprobación de la Ley 154-2015 como el enlace con las agencias federales de estadísticas, tales como el U.S. Census Bureau (2020 Census, 2017 Puerto Rico Economic Census, Puerto Rico Community Survey, Foreign Trade Statistics, Annual Population Estimates, State Data Center, entre otras iniciativas), el National Agricultural Statistical Service (2017 Agricultural Census), entre muchas otras agencias. Este fue un cambio significativo en la política pública, ya que por décadas esta función estuvo delegada a la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- El Instituto proveyó a varios cientos de estadísticos del gobierno, programas de capacitación en el uso de programación moderna para el manejo de bancos de datos y para realizar análisis estadísticos.
- En colaboración estrecha con la Asociación de Industriales de Puerto Rico y con la asistencia técnica del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, desarrollamos y mensualmente llevamos a cabo una encuesta para calcular el Índice de Gerentes de Compras, que sirve de indicador de las condiciones de negocio en el sector económico más grande de Puerto Rico.
- Proveímos asistencia técnica estadística y tecnológica al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en la revisión metodológica decenal de la Encuesta de Grupo Trabajador, la cual incluyó el establecimiento por primera vez de controles poblacionales independientes por edad y sexo (según se había establecido en su diseño muestral en el año 2005), el diseño e implementación de la nueva muestra, la revisión al cuestionario, el diseño e implementación de nueva tecnología Android para asistir a los entrevistadores en el proceso de recopilación de la Encuesta. El Instituto ofreció estos servicios a mitad del costo que se requirió la década pasada.
- El Instituto administra el inventario de Estadísticas de Puerto Rico (<http://www.estadisticas.pr>), un sitio web que facilita el acceso a sobre 300 productos estadísticos sobre Puerto Rico, y a la plataforma de datos abiertos del Gobierno de



Puerto Rico (<http://Data.PR.gov>) donde las entidades públicas pueden compartir sus datos con otras agencias y con el público.

- El Instituto promovió y logró que la Junta de Planificación estableciera un plan multi-anual para modernizar la contabilidad nacional de Puerto Rico, junto al U.S. Bureau of Economic Analysis (BEA), el cual lleva operando por poco más de 1 año, y que ya ha provisto asistencia técnica estadística y tecnológica necesario para este proceso.
- Proveímos asistencia técnica estadística al Departamento de Educación y al Consejo de Educación de muchas maneras: a) ayudamos al Consejo de Educación a formalizar su encuesta a entidades privadas educativas, b) identificamos estudiantes del Departamento en instituciones juveniles que no se estaban registrando en el Sistema de Información Estudiantil, c) incluimos a Puerto Rico en las estadísticas de educación de la UNESCO por primera vez, d) desarrollamos un sistema estadístico de detección temprana de desertores escolares, en colaboración con el Institute of Education Sciences, e) incluimos a Puerto Rico en las proyecciones que prepara el Western Interstate Commission for Higher Education (WICHE), f) desarrollamos el único mapa con las escuelas a cerrar que llevó a que algunas escuelas no se cerraran, y g) fortalecimos la División de Estadísticas del Departamento de Educación para que pueda producir información de mayor calidad.
- De acuerdo a su deber de promover la transparencia y facilitar el acceso a los datos públicos, el Instituto lanzó el Sistema de Transparencia Financiera de Puerto Rico, mediante la cual se publica información detallada, a nivel de transacciones, sobre sus ingresos y gastos. Véase <http://www.TransparenciaFinanciera.PR>. Durante los últimos meses el Instituto ha estado en negociaciones con varias entidades públicas para que se unan a este esfuerzo proveyendo sus datos financieros con regularidad. Hasta esta fecha, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y los municipios de Toa Baja y Yauco se han unido a esta iniciativa para dar acceso al público a información actualizada sobre sus finanzas.

**Por cuanto**, el *Congresional Task Force on the Economic Growth of Puerto Rico*, creado al amparo de la Ley federal PROMESA, compuesto de demócratas y republicanos, reconoció la labor y las operaciones del Instituto. En su informe final de diciembre 2016, este *Task Force* del Congreso de Estados Unidos concluyó:

*In its numerous meetings with federal agencies, the Task Force heard that the Puerto Rico Institute of Statistics, which was established under Puerto Rico law in 2003 but did not begin operating until 2007, has emerged as a highly professional, autonomous, and apolitical organization that is bringing greater transparency to economic, financial and fiscal conditions on the island. Recognizing that the government of Puerto Rico faces a difficult fiscal environment, the Task Force recommends that the government of Puerto Rico consider appropriating a level of*



*funding to the Puerto Rico Institute of Statistics that is commensurate with its important responsibilities. The Task Force also recommends that the Institute of Statistics continue to protect its independence and take all feasible steps to publish its products in English in addition to Spanish so these products can have the widest possible audience.*

**Por cuanto**, a pesar de todo lo anterior, en julio de 2017 el Gobernador inició esfuerzos para poder controlar y manipular al Instituto, bajo la premisa –a todas luces incorrecta– de que su control sobre el Instituto era necesario para que el Gobierno de Puerto Rico pudiese cumplir con sus obligaciones bajo PROMESA.

**Por cuanto**, luego de que el Gobernador tratara, sin éxito, de remover a varios miembros de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas por el hecho de que éstos no contaban con su confianza, y sin que hubiese justa causa para la remoción de éstos, presentó medidas legislativas para consolidar al Instituto con el DDEC. En específico, a esos fines, el Gobernador presentó el Plan de Reorganización Núm. 1 (“Plan 1”) y PC 1403, cuyo objetivo y razón de ser bajo la Ley 122-2017, es implantar el Plan 1 y formular la nueva política pública. Luego de que la Asamblea Legislativa rechazara el Plan 1, el Gobernador presentó el Plan 7 que también propone consolidar al Instituto con el DDEC.

**Por cuanto**, a pesar de que el Instituto es un modelo de sana administración pública, de que solo tiene 14 empleados, de los cuales solo 2 llevan a cabo funciones administrativas, la propuesta de consolidar al Instituto con el DDEC está basada en la premisa –también incorrecta– de que dicha consolidación resultará la reducción de la nómina de empleados públicos, en la reducción del tamaño del gobierno, y en mayor eficiencia y costo-efectividad gubernamental.

**Por cuanto**, son muchas las personas en Puerto Rico y en el mundo que han reconocido la importancia de las labores que lleva a cabo el Instituto y el alto calibre de los trabajos que ha llevado a cabo hasta ahora. Desde miembros del Congreso de los Estados Unidos, científicos, académicos, estudiantes, asociaciones profesionales, periodistas, medios de comunicación, prestigiosas organizaciones en Puerto Rico, en Estados Unidos e internacionales, hasta la propia Junta de Supervisión Fiscal, han reclamado y defendido la existencia, independencia e integridad del Instituto de Estadísticas ante los esfuerzos de destruir lo que es el Instituto de Estadísticas.

**Por cuanto**, la Asamblea Legislativa tiene ante su consideración el PC 1403, el cual, como hemos expresado, va dirigido a eliminar la Junta de Directores del Instituto, el cargo del Director Ejecutivo y ordenar su consolidación con el DDEC. Esto, a pesar de todos los reclamos públicos hechos en defensa del Instituto de Estadísticas, y a pesar de toda la evidencia que existe sobre las significativas aportaciones hechas por el Instituto de Estadísticas, sobre la eficiencia y costo-efectividad de sus operaciones, y sobre el retraso que implicaría para el desarrollo y las finanzas de Puerto Rico dejar de tener una entidad pública independiente que procure la publicación y acceso rápido a los datos, y que regule y vigile la confiabilidad de los

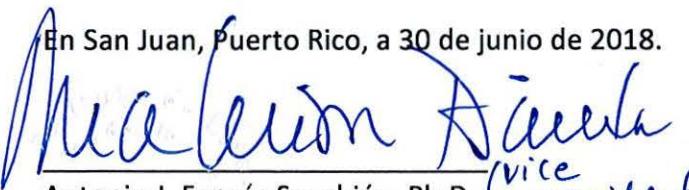


productos estadísticos. Ante la ausencia de razonamiento científico que justifique la eliminación del Instituto de Estadísticas para convertirlo en un programa bajo la dirección y control del Secretario del DDEC, todo apunta a que el objetivo de la consolidación del Instituto con el DDEC es evitar que el Instituto pueda continuar ejecutando su labor de fiscalización y de vigilar que los productos estadísticos que producen y publican las entidades gubernamentales sean confiables.

**Por tanto**, en reconocimiento de los hechos y circunstancias antes señaladas, y en el ejercicio de las responsabilidades que se le confieren por Ley al Instituto, la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico determina lo siguiente:

1. La Junta de Directores rechaza enérgicamente la consolidación del Instituto con el DDEC y las enmiendas a la Ley 209-2003 que se proponen en el PC 1403. Esos cambios propuestos al ordenamiento jurídico y administrativo de Puerto Rico implicarían un retraso y perjuicio sustancial en cuanto al acceso rápido de datos confiables para fines científicos, académicos, formulación de política pública y toma de decisiones gubernamentales y de negocios en Puerto Rico. Inclusive, la aprobación del PC 1403 para implantar el Plan 7 podría ser ilegal y contradictorio con la propia Ley 122-2017.
2. La Junta de Directores destaca el trabajo y el legado del Dr. Mario Marazzi Santiago, quien ha desempeñado la Dirección Ejecutiva del Instituto de Estadísticas desde el año 2007. Junto el equipo de trabajo del Instituto de Estadísticas, seleccionados todos por sus méritos académicos y profesionales, el doctor Marazzi Santiago ha sido el arquitecto del modelo de sana administración pública que conocemos como el Instituto de Estadísticas y del rigor que caracteriza sus operaciones. A pesar de las adversidades, el doctor Marazzi Santiago ha sido un defensor incansable de la independencia y de los pilares en que se ha construido el Instituto de Estadísticas.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2018.

  
Antonio J. Fernós Sagebién, Ph.D. (vice presidente)  
Presidente  
Junta de Directores



Arnaldo Cruz  
Secretario